

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 021

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2015-00027	Ejecutivo	Banco Agrario	Eduard Yamil Mosquera -Luis Gerardo Urmendiz Quira	30/03/2022	Decreta medida
2015-00029	Ejecutivo	Banco Agrario	Jarold Yamid Mosquera Hoyos- José Reyes Flor Salazar	30/03/2022	Decreta medida
2016-00153	Ejecutivo	Banco Agrario	Ricardo Elcias Trujillo Vallejo	30/03/2022	Decreta medida
2017-00011	Ejecutivo	Banco Agrario	Beatriz Eugenia Miranda Miranda	30/03/2022	Decreta medida
2020-00010	Declarativo	Juan Manuel Daza Vergara	Herederos de Casiano Orozco Valencia –Otros-	30/03/2022	Fija fecha inspección judicial para el 27 de abril de 2022 a las 10:00 horas

El presente estado se fija en la fecha **31 de marzo de 2022** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares. Se exceptúan las medidas en donde ya se haya notificado al demandado.